



Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

159

FACTORA

Nº 30089

SCORPE INTERNATIONAL / 09868
DE TOLCOTE SERVICIOS
COMERCIALES S.A. / 098683
TEL. 175184029

VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES

Código del trámite : 628997

Nombre o Razón Social : Li Guohua

Fecha y hora de Inicio : 07 DIC 2012



PAGINA
BLANCO



Bs. 40

FORMULARIO DE LEGALIZACIONES



SE LEGALIZA FIRMA
NO CONTENIDO
Ventanilla Única de Trámites

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

CERTIFICA:

Que, la firma y rúbrica estampada al pie de la certificación de fecha 05 de Diciembre de 2012

Correspondiente al INSTRUMENTO N° 3792 / 2012

FORMULARIO NOTARIAL No 2663080 y 2663081

Pertenece al:

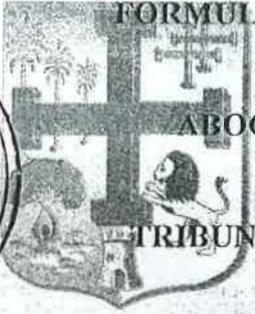
ABOG. MARIO ARTIL ROCHA LOPEZ

PRESIDENTE

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

SANTA CRUZ - BOLIVIA

SANTA CRUZ, BOLIVIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012



Gobierno Autónomo Departamental
Santa Cruz

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ, CERTIFICA QUE LA FIRMA DE

Abg. Lucía Duran La Nasa
Resp. V. U. T.

Abg. Lucía Duran La Nasa
RESPONSABLE
Ventanilla Única de Trámites
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Lic. Ma. Claudia Vaca Charos
ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
Ministerio de Relaciones Exteriores

CONCORDANCIA CON LAS QUE CURSAN EN NUESTRO REGISTRO.

17 DIC 2012



SE LEGALIZA FIRMA
NO CONTIENE
CONSULADO DEL ECUADOR
EN SANTA CRUZ BOLIVIA

EL CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR
EN SANTA CRUZ - BOLIVIA, CERTIFICA QUE LA FIRMA
DE LIC. MA. CLAUDIA VACA CLAROS.
ENCAR. AC. DIR. REG. SC - MINIST. REL. EXT.
GUARDA SIMILITUD CON LAS QUE CURSAN EN NUESTRO
REGISTRO.

SANTA CRUZ 27 DE DICIEMBRE DE 2012
CAP. III - 15.8



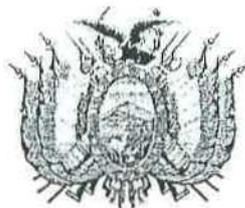
Wilson Andrade G.
Constul General A.H. del Ecuador



Edita Apolo Espinoza
ANALISTA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

01 FEB 2017

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N°0744911

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR BsBs.

Serie A-OJ-CN-2012

TESTIMONIO N° 3792/2012

SANTA CRUZ DE LA SIERRA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE

NOTARÍA DE FE PUBLICA N° 96 NOTARIO DRA. MARITZA BERNAL VIERA

TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE REALIZA EL SEÑOR
YANG CHENG, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SIPSC BOLIVIA S.R.L EN FAVOR DEL SEÑOR LI GUOHUA.

LUGAR Y FECHA Santa Cruz de la Sierra, 16 de Noviembre del 2012.
Calle Fortín Toledo Casa N° 97 ☛ Teléfono Directo: 337-6271
Telf./Fax: 3398057 Cel. 72171045
SANTA CRUZ - BOLIVIA



PAVING
GENCO
DIA

CORRESPONDE

A 2663080



T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO N° 3792/2012 PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE REALIZA EL SEÑOR YANG CHENG, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SIPSC BOLIVIA S.R.L EN FAVOR DEL SEÑOR LI GUOHUA.

~~~~~

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra-Estado Plurinacional de Bolivia, a horas quince y diez del día viernes dieciséis de noviembre del año dos mil doce, ante mí Dra. **MARITZA BERNAL VIERA**, Notario de Fe Pública de Primera Clase N°96 de este Distrito Judicial, con residencia fija en esta Capital y ante los testigos que al final se nombran y suscriben, fue presente el señor **YANG CHENG**, con Pasaporte Chino No. G29022166 y cédula de identidad para extranjero E-0064115; mayor de edad y hábil por ley, quien de identificarla por la documentación que exhiben en esta oficina doy fe y digo: Que, en mi calidad de Apoderado General, Administrador y Representante Legal de "SIPSC BOLIVIA S.R.L.", según consta por el poder N° 204/2011 de fecha 12 de Mayo del año 2011, otorgado por ante la Notaria de Fe Pública No. 34 a cargo de la Dra. Martha Ariane Antelo Cabruja, de esta Distrito Judicial, que al final partes pertinente se insertará, confiere poder Especial, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere en favor del señor **LI GUOHUA** de nacionalidad china con pasaporte número, P00699628 para que represente a la EMPRESA SIPSC BOLIVIA S.R.L y actúe a su nombre y representación, ante cualquier institución pública o privada, entidad o autoridad y persona, especialmente ante las de orden administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial y/o Extrajudicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos en el territorio de la República del Ecuador:

1. Representación legal de la compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en los términos del Art. 6 de la Ley de Compañías.
2. Intervención a nombre del Mandante presentando solicitudes o reclamando derechos.
3. Firmar a nombre y representación del Mandante, cualquier documento



relativo a la adquisición de acciones, en especial a los títulos representativos de acciones, los talonarios respectivos y los libros de acciones y accionistas de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. 4. Adquirir acciones de SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. y/o de otras compañías en la República del Ecuador. 5. Comparecencia a las Actas de Junta General ordinarias y/o extraordinarias de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., con voz y voto a nombre y representación del Mandante, una vez que hubiere adquirido las acciones correspondientes 6. Sustituir o delegar el presente Poder a favor de otra u otras personas, así como otorgar poderes especiales; y, revocar tales sustituciones, delegaciones u otorgamientos. 7. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quien suscribe y otorga este mandato, de manera expresa autoriza al mandatario para ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo a la ley vigente y/o de la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón del mismo.-----

**TRANSCRIPCION DE LAS PARTES PERTINENTE DEL TESTIMONIO INSTRUMENTO**  
 No.----204/2.011.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE REPRESENTACION LEGAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIERE LAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SIPSC BOLIVIA SRL, legalmente representada para éste acto jurídico por el señor! Diego Fernando Rojas Moreno en favor del señor Cheng Yang.-----

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas once del día de hoy jueves doce del mes de mayo del año dos mil once, ante mí, Martha Ariane Antelo Cabruja, Aboqado, Notario de Fe Pública de Primera Clase a cargo de la, Notaria No. 34 de este distrito judicial con asiento fijo en esta Capital y testigos que al final se nombran y suscriben, se hizo presente el señor Diego Fernando Rojas Moreno con cedula de, identidad No. 233691/-La Paz, mayor de edad, boliviano, abogado,, casado, hábil por derecho, con

Estado Plurinacional de Bolivia  
Fuerza de Ley

2663081



domicilio en el Edificio Torres, Cainco Piso No. 12 de ésta ciudad, el compareciente capaz a mi juicio a quien de identificar en esta oficina Doy Fe y dijo: Que en nombre y representación de "SIPSC BOLIVIA SRL" (la Sociedad) una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, y debidamente facultado para este acto por el Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 10 de mayo del año 2.011, la misma que contenida en la Escritura Pública No. 832/2.011 de fecha 12 de mayo del año 2.011, transcrita es parte integrante del presente, Confiere Poder General de Administración y de representación legal, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere en favor del señor Cheng Yang con cedula de identidad para extranjero No. E-0064115, de nacionalidad china, mayor de edad, hábil por derecho, para que de manera individual en nombre y representación de la Sociedad, sus acciones y derechos, de modo expresamente autorizado, asuma la plena representación legal de la Sociedad, y la represente con total personería en todos sus actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, otorgándole todas las facultades generales del mandato para la consecución de los fines y objetivos restricción de ninguna clase. A tal efecto le confiere todas las facultades y poderes que sean necesarios y en particular sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, las siguientes: A personarse ante toda clase de autoridades nacionales, departamentales, administrativas, municipales, políticas, de hidrocarburos, impositivas, mineras, judiciales, laborales, aduaneras, policiales, eclesiásticas, militares, sanitarias, ante entidades autónomas, autárquicas, semiautárquicas, bancarias, personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y otras, reclamando y defendiendo y haciendo prevalecer los derechos de la Sociedad. 2.- .....3.-.....4.- .....5.-.....6.-.....7.-.....8.-.....9.-.....10.-.....11.- Otorgar poderes notariales sean generales y/o especiales a favor de terceros para que manejen las cuentas corrientes que tenga la Sociedad, como asimismo otorgarlos para determinados y concretos casos gestiones, trámites administrativos, bancarios, judiciales, aduaneros, etc., otorgando







TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
DE JUSTICIA  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, ABOG. MARIO ARIEL ROCHA LOPEZ.

CERTIFICA: Que, la firma, rubricas y sellos estampados en el documento que antecede, del Instrumento N° 3792/2012 con el FORMULARIO NOTARIAL N° 2663080 y 2663081, es auténtico el mismo que pertenece a: MARITZA BERNAL VIERA, NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE N° 96 DE LA CAPITAL, de este Distrito Judicial, quien en la fecha de emisión del documento se encuentra en ejercicio de sus funciones.

Santa Cruz de la Sierra, 05 de Diciembre de 2.012

ABOG. MARIO ARIEL ROCHA LÓPEZ  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
Santa Cruz - Bolivia



PAGINA  
BLANCO



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CARÁTULA MINISTERIAL**  
**TRÁMITES Y LEGALIZACIONES**

Nº 417360

SANTA CRUZ

Bs. 5.-

00345316

17/12/2012 14:56:47

109868

Titular del Documento: **LI GUOHUA**

Origen: **Extranjero**

| DESCRIPCION                                       |        |
|---------------------------------------------------|--------|
| PODER ESP. PARA REPRESENTACIONES COMERCIALES      | 668,16 |
| CARATULA MINISTERIAL                              | 5,00   |
| TOTAL                                             | 673,16 |
| SON: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 16/100 BOLIVIANOS |        |

jgarcia

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en siete foja(s) es igual al documento presentado ante mí

Quito,

07 FEB. 2012

*Jacqueline Vasquez Velastegui*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA  
BLANCO

ESTE DOCUMENTO CONTIENE  
INFORMACION CONFIDENCIAL  
Y DEBE SER MANTENIDO EN SECRETO  
POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ  
DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA NACIONAL